



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 251 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 23 JUN 2017 .....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3637-2017-GGR sobre resolución parcial del contrato N° 052-2014-ADS-GRP, celebrado con el Consorcio SILLUSTANI;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y el CONSORCIO SILLUSTANI integrado por 1) Empresa Sillustani Minería y Construcción E.I.R.L., 2) Empresa Frontera Uno E.I.R.L., celebraron el contrato N° 052-2014-ADS-GRP de fecha 14 de febrero de 2014, alquiler de tractor sobre oruga ITEM I, para la obra: "Mejoramiento de y Construcción de la Carretera Pichacani Yuracmayo, Distrito de Pichacani y San Antonio, Provincia de Puno - Puno", por el monto de S/. 87,850 00, con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	H/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de alquiler de tractor sobre oruga (01 Unidad), según términos de referencia y propuesta técnica del contratista	350	S/. 251.00	S/. 87,850.00



Que, el representante del CONSORCIO SILLUSTANI, mediante escrito, presentado en fecha 21 de marzo de 2017, solicita la resolución del contrato manifestando que la obra se encuentra paralizada por no contar con presupuesto y otros aspectos de carácter presupuestal (no hay disponibilidad de petróleo, no existe residente de obra que de conformidad de los trabajos realizados), que su maquinaria se encuentra paralizada en obra, lo que causa perjuicio económico a su representada;



Que, la Sub Gerencia de Obras, por intermedio del Informe N° 593-2017-GR PUNO/GRI/SGO señala que la obra ya no cuenta con presupuesto suficiente para su continuidad, pese a que la meta se encuentra aperturada para el presente año con un monto total de S/. 1,981 00, dicho monto es insuficiente para su continuidad. Que, la obra, a la fecha no cuenta con residente ni supervisor de obra, ya que se encuentra paralizada, por lo que el residente y supervisor de obra, como área usuaria, no pueden pronunciarse respecto a las horas máquinas faltantes por trabajar. Concluyendo en que es procedente la resolución parcial del contrato;

Que, la Subgerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 287-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, precisa que no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos para el proyecto; que asimismo, tampoco es posible proponer la asignación del presupuesto via modificación en el nivel funcional programático, debido a que mediante resolución del titular del pliego ha designado responsables de metas presupuestarias para que administren sus recursos según expedientes técnicos y planes operativos de cada dependencia;

Que, la Sub Gerencia de Obras, a través del Informe N° 696-2017-GR PUNO/GRI/SGO, aclara que se colige de la O/S N° 02591 por el monto de S/. 23,887.67 y la O/S N° 01-03754 por el monto de S/. 9,977 25, que han sido cobrados por la Empresa Sillustani Minería y Construcción E.I.R.L., restando la ejecución de 215.08 horas máquina (HM) de servicio de alquiler de tractor sobre oruga por el valor de S/. 53,715.08;

PCES



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 251 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 JUN 2017.

Que, el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato (...).";

Que, el área usuaria es la responsable de formular y precisar las contrataciones de bienes, servicios y obras, que requiere para el cumplimiento de sus metas;

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras, es procedente aprobar la resolución parcial del contrato N° 052-2014-ADS-GRP, por causa de fuerza mayor, por el saldo pendiente de ejecutar; y

Estando al Informe legal N° 290-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por causa de fuerza mayor, sin responsabilidad de las partes, la resolución parcial del contrato N° 052-2014-ADS-GRP de fecha 14 de febrero de 2014, celebrado con el Consorcio SILLUSTANI representado por JHON CESAR LEONARDO MAMANI GUTIERREZ, para el alquiler de tractor sobre oruga, Item I, para la obra "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani Yuracmayo, Distrito de Pichacani y San Antonio, Provincia de Puno – Punc" por el saldo pendiente de ejecución de 215.08 Horas Máquina equivalente a S/. 53,715.08.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*Luis Alberto Andrade Olazo*  
**LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL